



26 de marzo de 2018

Señor
Felipe Luo Cheung
San Lorenzo Investment S.A
E. S. D.

Estimado señor Luo Cheung:

Después de analizar los datos por usted suministrados, en cuanto la normativa vigente de uso de suelo aplicable en el área en que solicita a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) la aprobación de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SEIS Y TRES LOCALES COMERCIALES" en las fincas 30166344 y 30193834, ubicadas en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del mismo.

Lo anterior se basa en lo indicado por la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), en cuanto la vigencia de la Resolución No.137-2009 de 20 de mayo de 2009, mediante la cual se aprueba el Uso de Suelo Sobrepuesto Residencial y sus Usos Complementarios y la Resolución No.303-2012 de 25 de mayo de 2012, que aprueba la propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, contenidos en el esquema de Ordenamiento Territorial del proyecto "Praderas de San Lorenzo IV".

Para mayor información puede comunicarse con el licenciado Ángel Ureña V., gerente de la sección de Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico AUrena@pancanal.com.

Atentamente,



Tomás Fernández L.
Gerente ejecutivo de Ambiente
y secretario de la CICH